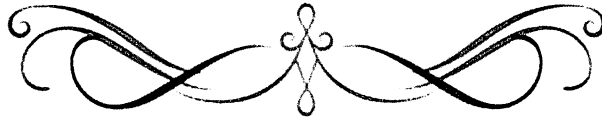


# ARGENTINA



72a ASAMBLEA GENERAL  
Sexta Comisión (Asuntos Jurídicos)

*Tema 84. El estado de derecho en el orden interno e internacional*

*Intervención de la Delegación argentina*

Nueva York, 5 de octubre de 2017  
Sírvase verificar durante lectura

---

72th GENERAL ASSEMBLY  
Sixth Committee (Legal Committee)

*Agenda item 84. The rule of law at the national and international levels*

*Statement by the Argentine delegation*

New York, 5 October 2017  
Please check against delivery

Señor Presidente,

Permítame agradecer el Informe del Secretario General relativo a las actividades de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho (A/72/268), que da cuenta de las actividades de la organización en numerosos Estados Miembros en apoyo de la consolidación del estado de derecho, incluyendo el fortalecimiento de los sistemas judiciales internos y las medidas necesarias para acercar la justicia a todos los habitantes.

Damos la bienvenida al enfoque del informe, que se enmarca en los procesos de reforma iniciados por el Secretario General, buscando garantizar una mayor eficacia en la asistencia prestada en favor del estado de derecho de manera sostenible y coherente a través de los tres pilares de la Organización.

Señor Presidente,

Las actividades de creación de capacidad de la organización son cruciales para el fortalecimiento del estado de derecho en numerosos países. Ello es particularmente importante en las situaciones de conflicto o después de un conflicto, en las que debe asignarse prioridad a fortalecer los sistemas judicial y policial internos.

La lucha contra la impunidad por violaciones graves de los derechos humanos también es fundamental para fortalecer el estado de derecho. La justicia y la paz no solo son objetivos compatibles, sino también complementarios. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, uno de los logros más significativos de la comunidad internacional, desempeña un papel central en la lucha contra la impunidad y constituye un elemento esencial del estado de derecho en el plano internacional. En este marco, Argentina apoya la pronta activación del ejercicio de la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión, completando de esta forma el edificio jurídico de la Corte y reafirmando la prevalencia del derecho y la justicia por sobre la fuerza en las relaciones internacionales.

Señor Presidente,

El informe del Secretario General destaca con razón las repercusiones del estado de derecho en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. La Argentina reitera su compromiso para alcanzar el objetivo de desarrollo 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” y su intención para redoblar esfuerzos, a nivel nacional, regional e internacional, en materia de acceso a la justicia para todos, incluidos los más pobres y vulnerables. Como ejemplos de esos esfuerzos, mi país fue sede de la segunda Conferencia Internacional sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal, celebrada en Buenos Aires en noviembre de 2016 la cual consideró, entre otras cosas, opciones para crear una red mundial de proveedores de asistencia jurídica, para apuntalar los esfuerzos encaminados para alcanzar la meta 16.3. Asimismo, la Argentina fue sede del primer seminario regional en el marco de la Alianza Global para Informar Progresos en la Promoción de Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas en junio de 2017.

Señor Presidente

Mi delegación desea también agradecer el informe del Secretario General “Examen del reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas” (A/72/86) y agradecemos las recomendaciones allí contenidas tendientes a revisar el Reglamento relativo al registro de tratados en cumplimiento del art. 102 de la Carta. Deseamos destacar la valiosa labor de la Sección de Tratados, que mantiene en tiempo real numerosas bases de datos de consulta esencial para todos aquellos vinculados al derecho internacional, así como sus actividades de fortalecimiento de capacidades.

Señor Presidente,

Un requisito para promover el estado de derecho es el fortalecimiento de las instituciones democráticas. En ese sentido, deseo destacar el papel desempeñado por los mecanismos de integración regional en la promoción del estado de derecho en América latina, en particular la adopción de cláusulas democráticas. La Argentina reitera su firme compromiso con la preservación de

las instituciones democráticas, el estado de derecho, el orden constitucional, la paz social y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Señor Presidente,

Un pilar del Estado de Derecho en el orden internacional es la solución pacífica de las controversias. En el esquema de la Carta, la Corte Internacional de Justicia juega un rol central como órgano judicial principal de las Naciones Unidas.

En adición a la Corte, también corresponde destacar el papel de otros tribunales especializados en ramas particulares del derecho internacional, como el Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar, establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como parte de su régimen para la solución de controversias. Mi país es una de las Partes en la Convención que ha aceptado la jurisdicción del Tribunal del Mar.

Pero en la solución de las controversias internacionales también existen otros métodos, a los que también se refiere la Carta, y ellos son mencionados también en la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho. A este respecto, mi país estima pertinente destacar la necesidad de que las partes en una controversia cumplan, de buena fe, los llamados a negociar que, con el fin de coadyuvar a la solución pacífica de una controversia, hagan o hayan hecho los órganos de la organización, incluida la Asamblea General. Entre los medios de solución pacífica a disposición de la organización y sus Estados miembros se debe destacar, asimismo, el rol de buenos oficios que la organización puede encomendar al Secretario General. La posibilidad de que una misión de buenos oficios o cualquier otro medio de solución pacífica pueda alcanzar su objeto y fin depende del cumplimiento de buena fe de las obligaciones que pesan sobre las partes en esos procedimientos.

Muchas gracias